



RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA N° 119-2020- FONDECYT-DE

Lima, 16 de diciembre de 2020

VISTOS: El Informe N° 28-2020/FONDECYT/UES/LAB de fecha 14 de diciembre de 2020; y el Informe N° 108-2020-CONCYTEC-ETAJ-UEFONDECYT-DHG de fecha 16 de diciembre de 2020, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 116-2020-FONDECYT-DE de fecha 11 de diciembre de 2020, la Dirección Ejecutiva del FONDECYT aprobó los resultados de la Convocatoria del Esquema Financiero E064-2020-01 denominado "Movilizaciones para investigación en Cambio Climático - AMSUD", de acuerdo con el anexo que forma parte de dicha resolución;

Que, de acuerdo con lo señalado en el Informe N° 28-2020/FONDECYT/UES/LAB de fecha 14 de diciembre de 2020, el Responsable de la Unidad de Evaluación y Selección informa la verificación de un error material en el nombre del postulante de la propuesta con número de registro N° 71331, en donde dice: Rivero Panaque Carol y debe decir: Quispe Trinidad Maria Isabel;

Que, el numeral 212.1 del artículo 212° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;

Que, asimismo, el numeral 212.2 del citado artículo, prescribe que la rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original;

Que, la Oficina General de Asesoría Jurídica a través del Informe N° 108-2020-CONCYTEC-ETAJ-UEFONDECYT-DHG de fecha 16 de diciembre de 2020, es de opinión que resulta procedente la rectificación del error material, de oficio, respecto al nombre del postulante de la propuesta con número de registro N° 71331 de la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 116-2020-FONDECYT-DE de fecha 11 de diciembre de 2020, el mismo que no altera ni el contenido ni el sentido de la decisión;

Con la visación del Responsable de la Unidad de Evaluación y Selección de la Unidad Ejecutora FONDECYT, y del Jefe (e) de la Oficina General de Asesoría Jurídica del CONCYTEC;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 28303, Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - CONCYTEC, en la Ley N° 28613, Ley del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica – CONCYTEC, en la Ley N° 30806, Ley que modifica diversos artículos de la Ley N° 28303, Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica – CONCYTEC y de la Ley N° 28613, Ley del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica – CONCYTEC, las Resoluciones de Presidencia N° 016-2018-CONCYTEC-P, N° 010-2015-CONCYTEC-P modificada mediante Resolución de Presidencia N° 033-2016-CONCYTEC-P; la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 008-2020-FONDECYT-DE; y, el D.S. N° 004-2019-JUS;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Rectificar el error material contenido en el Anexo que forma parte integrante de la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 116-2020-FONDECYT-DE de fecha 11 de diciembre de 2020, conforme a los términos siguientes:



DICE:

N°	N° REGISTRO	RAZÓN SOCIAL	NOMBRE DEL POSTULANTE	TÍTULO DE LA PROPUESTA	ACRÓNIMO	REGIÓN	PRESUPUESTO APROBADO EN EUROS
6	71331	Pontificia Universidad Católica del Perú	RIVERO PANAQUE CAROL	Exchange and collaboration of experiences and research capacities for the estimation of the carbon footprint in two South American hospitals	CF-HEALTHSUD	Lima	10,000.00

DEBE DECIR:

N°	N° REGISTRO	RAZÓN SOCIAL	NOMBRE DEL POSTULANTE	TÍTULO DE LA PROPUESTA	ACRÓNIMO	REGIÓN	PRESUPUESTO APROBADO EN EUROS
6	71331	Pontificia Universidad Católica del Perú	QUISPE TRINIDAD MARIA ISABEL	Exchange and collaboration of experiences and research capacities for the estimation of the carbon footprint in two South American hospitals	CF-HEALTHSUD	Lima	10,000.00

Artículo 2.- Encargar al responsable del Portal de Transparencia, la publicación de la Resolución en el Portal Institucional del CONCYTEC, así como de la Unidad Ejecutora FONDECYT.

Regístrese y comuníquese.

ADOLFO MIGUEL LÓPEZ BUSTILLO
Director Ejecutivo
Fondo Nacional de Desarrollo Científico,
Tecnológico y de Innovación Tecnológica
FONDECYT